

Formación ética y ciudadana

1- Lectura comprensiva de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2- Responder:

- a) ¿En qué artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se expresa el carácter universal de los derechos humanos?
- b) Identifique en el texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos tres artículos que se refieran a la protección de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de las personas.
- c) ¿En qué artículo se reconoce el derecho a la educación?

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la ONU proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La elaboración de este documento fue un paso muy importante en el reconocimiento y la protección de los derechos de todas las personas ya que, desde entonces, velar por el respeto de la dignidad de las personas dejó de ser únicamente obligación de cada Estado para ser un compromiso de la comunidad internacional.

Desde el punto de vista legal, las declaraciones son pautas de conductas generales, una especie de recomendación para los Estados que las suscriben, a diferencia de los tratados internacionales que son normas de carácter obligatorio. No obstante, por la importancia que tiene y por la aceptación de los Estados en el transcurso de los años, se considera que la Declaración Universal de los Derechos Humanos es de cumplimiento obligatorio.

El texto de la Declaración consta de un Preámbulo y treinta artículos.

La integridad de las personas

Los derechos humanos consideran a las personas de manera integral, es decir, en su totalidad, ya que comprenden sus diferentes dimensiones: como ser biológico, como ser psicológico y como ser social.

Si se considera la **dimensión biológica** del ser humano, los derechos humanos protegen y aseguran los derechos a la vida, a la salud y a la integridad física por parte del Estado y las leyes que los reconocen.

La **dimensión psicológica** se vincula con la capacidad racional de los seres humanos de pensar y de tomar decisiones. Por eso, el derecho tutelado principalmente en esta faz de la persona es la libertad en sus diferentes manifestaciones. Así, se puede señalar el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, la libertad de conciencia y la libertad religiosa.

En su **dimensión social**, es decir, si se considera a las personas como integrantes de una comunidad, los seres humanos gozan del derecho a la igualdad, en relación con sus semejantes y ante la ley. Se incluye aquí el derecho de asociarse y el de participar políticamente en la toma de decisiones del Estado.